

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Guillena, a 15 de abril de 2024, en el Ayuntamiento de Guillena, se constituye la mesa de contratación designada en el **Expediente nº 359/2024 relativo a la Contratación de Servicios de Escuelas Deportivas Municipales, por procedimiento abierto simplificado.**

ASISTENTES:

Presidente: D. Manuel Vázquez González

Vocales:

- Dña. María José García Carrero, Secretaria General
- Dña. Begoña Fernández-Argüelles García, Interventora de Fondos(asiste telemáticamente)
- D. Manuel Jara Carrascal, Concejal Delegado del área de Infraestructuras
- D. Manuel Aldaco Puntas, empleado municipal del área de deportes

Secretaria:

- Dña. Paloma Olmedo Sánchez

1) Valoración de criterios cuantificables automáticamente.

En primer lugar se da cuenta de que tras la valoración de la documentación cuya ponderación depende de juicio de valor, con fecha 9 de abril de 2024 se procedió a la apertura de la documentación valorable de forma automática, que consistía en la oferta económica, los criterios relacionados con el personal para la ejecución del contrato así como las mejoras para el Ayuntamiento.

Con fecha 12 de Abril de 2024, por el empleado municipal del área de deportes ha analizado la documentación relativa a la experiencia y titulación del personal a adscribir al servicio, estableciendo la puntuación que correspondería a los dos licitadores que acreditan documentación para valoración de este criterio. En el informe se pone de manifiesto determinada información respecto de la que plantea la necesidad de que la mesa valore determinados documentos.

A la vista del informe emitido por el empleado del área de deportes la mesa analiza la documentación aportada con el siguiente resultado:

- Francisco Manuel García Román:

* Respecto de la acreditación de la experiencia laboral se consideran como válidos los certificados emitidos tanto por el licitador como por Montserrat Falante Durán, no pudiendo considerar los periodos adicionales indicados en el informe de vida laboral del código de cuenta de cotización pues conforme al pliego de cláusulas administrativas, para acreditar este criterio se requería o bien certificado o bien contratos de trabajo junto con el informe de vida laboral, siendo por tanto la documentación, respecto de los trabajadores que indica el empleado municipal, incompleta para valorarla.

* Asimismo, respecto de las titulaciones del personal a adscribir al servicio, se excluyen los acreditados mediante las titulaciones que el empleado municipal indica en su informe como titulaciones no contempladas en las bases.

- DOC2001, S.L:

* Se tiene en cuenta la puntuación asignada en el informe, a la vista de los certificados aportados para valorar la experiencia del personal a adscribir.

* Por lo que respecta a las titulaciones, se excluye de la valoración realizada por el empleado municipal, la titulación de David Cortés Aragón y de Irene Sánchez Varela pues no se entiende suficientemente acreditada al aportarse una comunicación de notas y no el título de monitor expedido por la Federación de Voleibol.

Teniendo en cuenta este informe así como las ofertas económicas y las mejoras propuestas,



y que se indicaron en la sesión de fecha 9 de abril de 2024, se procede a la puntuación de todos los criterios valorables de forma automática de todos los licitadores, siendo el resultado el siguiente:

Licitador	Precio hora sin IVA	Puntos OE	Experiencia	Titulación	Total criterios personal	Mejoras ofertadas	Puntos mejoras	Total
DOC 2001 SL	14,59	44,20	15	9,58	24,58	Todas	10	78,78
Fco. Manuel García	13,16	49	6,27	8,14	14,41	Todas	10	73,41
Touring&Sport SL	13,96	46,18	0	0	0	Todas	10	56,18
Ceres Gestiona SL	14,62	44,10	0	0	0	Todas	10	54,10

De la suma total de los diferentes criterios resulta:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
DOC 2001 SL	9,7	78,78	88,48
Fco. Manuel García Román	8,5	73,41	81,91
Touring&Sport SL	8,5	56,18	64,68
Ceres Gestiona SL	4,75	54,10	58,85

3) Comprobación bajas temerarias

Comprobadas las ofertas presentadas conforme a la fórmula del artículo 85 RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, al que se remite la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que ninguna de las presentadas se encuentra incurso en presunción de temeridad.

4) Clasificación de ofertas y Propuesta de adjudicación.

A la vista de las ofertas, la mesa clasifica las ofertas conforme a lo siguiente:

- 1º. DOC 2001 SL: 88,48 puntos
- 2º. Fco. Manuel García Román : 81,91 puntos
- 3º. Touring&Sport SL : 64,68 puntos
- 4º. Ceres Gestiona SL: 58,85 puntos

Asimismo, se formula propuesta de adjudicación a favor del licitador DOC 2001,S.L por ser el que mejor puntuación ha obtenido conforme a los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por tanto, la mesa acuerda formular requerimiento a dicho licitador para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la documentación referida a los hechos no inscritos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los requisitos que se mencionan en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no procediendo la realización de más trámites se da por terminada la reunión, redactándose acta que someto a la firma de los asistentes.

En Guillena, a la fecha de firma del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

